



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN PRIMERA DE POLICÍA URBANO**

**RESOLUCION Nro. 40 DE 2024
(Febrero siete de dos mil veinticuatro)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DE UNA
ACCIÓN ADMINISTRATIVA**

Radicado: 2-26952-20
Asunto: Artículo 135, numeral 4, Ley 1801 de 2016:
Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir
en terrenos aptos para estas actuaciones, sin
licencia o cuando esta hubiere caducado.
Presunto Infractor: DEYANIRA LONDOÑO DE RODRÍGUEZ
Identificación: 22215270
Dirección: CALLE 101AB 22C-85

La **INSPECCIÓN PRIMERA DE POLICIA URBANO DE MEDELLIN**, en ejercicio de su función de policía y de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Ley 1801 de 2016 y de conformidad con la delegación otorgada mediante el Decreto Municipal 1923 de 2001, en concordancia con la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo),

CONSIDERANDO:

1. Que en revisión de procesos inactivos de esta Inspección dentro del proceso radicado 2-33378-20, se constató que, en el asunto en referencia, el inicio de la actuación obedeció a oficio 202020070626 de fecha septiembre 29 de 2020, amando de la Subsecretaría de Control Urbanístico, en relación con el inmueble ubicado en la calle 101AB 22C-85, de propiedad de la señora Deyanira Londoño de Rodríguez; donde dan cuenta que se practicó visita y se evidenció una edificación de dos pisos, dos destinaciones de vivienda, sistema constructivo en mampostería, cubierta en losa, no se evidenció construcción en proceso constructivo, se encontraba terminada y habitada.
2. Con ocasión de lo anterior, se realizó auto por medio del cual se inicia una acción policiva el día trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020), adicionalmente en el mismo se fijó fecha y hora para realizar audiencia pública conforme al artículo 223 de Ley 1801 de 2016, la cual quedo agendada para el día 09 de diciembre de 2020 a las 09:30 a.m.
3. Por otro lado allegado el día para surtir audiencia pública se hizo presente la presunta infractora la señora **DEYANIRA LONDOÑO DE RODRÍGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía 22215270, en la cual manifestó la señora Deyanira que efectivamente si había



Unidad Inspecciones de Policía
Inspección 1 de Policía
Carrera 32 102ª-45, Teléfono 3855555, Ext. 1174



Alcaldía de Medellín



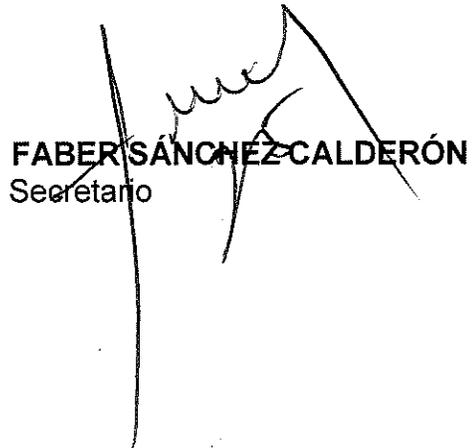
Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

TERCERO: Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación, conforme a lo dispuesto por el artículo 74 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA JARAMILLO MAZO
Inspectora


FABER SÁNCHEZ CALDERÓN
Secretario



SC-CER/147866

Unidad Inspecciones de Policía
Inspección 1 de Policía
Carrera 32 102ª-45, Teléfono 3855555, Ext. 1174



Alcaldía de Medellín